



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de veintidós de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2014 - 01607- 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>Divisorio</b>
<b>Demandante</b>	<b>Damira Saraí Ortiz López</b>
<b>Demandado</b>	<b>Pedro Julio Arboleda Valencia y otros</b>
<b>Tema</b>	<b>Decreta secuestro, comisión y designa secuestre</b>

Allegado la inscripción de la medida de embargo, se ordena el SECUESTRO, del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.01N-68296 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte y se dispone la comisión.

Para tal fin, de conformidad con el ACUERDO PCSJA-11483 del 30 de enero de 2020, se comisiona a los Jueces Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín - REPARTO, a quien se le confieren amplias facultades para efectuar la diligencia de secuestro e igualmente, para allanar en caso de ser necesario.

Se designa como secuestre del listado actual de auxiliares de la justicia a LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ ubicable en la Calle 32 C No. 65F-32, of. 201 de Medellín – Antioquia, teléfonos 3515996, 3103716890 y 3104487967.

Comuníquesele el nombramiento allegando copia de la comunicación para el expediente. Expídase comisión con los insertos necesarios.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez